

DECRETO N°

4170

TEMUCO,

23 NOV 2022

VISTOS:

1. El Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Programa 4 a 7; suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, con fecha 29 de marzo 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1895 de fecha 08 de junio 2022, que aprueba el Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, del Programa 4 a 7.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar espacios socio educativos, de esparcimiento y recreación para mujeres, niños y niñas pertenecientes al Programa 4 a 7 de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Encuentro artístico cultural de mujeres, niños y niñas del programa 4 a 7
A quienes va dirigido	Mujeres, Niños y niñas pertenecientes al programa 4 a 7.
Objetivo general de la actividad	Fomentar espacios socio educativos, de esparcimiento y recreación para mujeres, niños y niñas pertenecientes al programa 4 a 7 de la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Muestra artística cultural de niños y niñas del programa 4 a 7
Fecha de la actividad	17 diciembre 2022, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	120 mujeres, niños y niñas del programa 4 a 7
Lugar de la actividad	Salón de Concejo Municipal, ubicado en Prat # 650

Gasto programado	\$1.630.000- (un millón seiscientos treinta mil pesos) Cuenta extrapresupuestaria N° 2140506001006 Servicio de alimentación (jugo, agua mineral, te, café, alimentos varios salados y dulces, garzones, ornamentación, vajilla entre otros)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad y lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.630.000.- a la cuenta extrapresupuestaria N° 2140506001006.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N.º 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/JJH/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

